



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA

Administración

Aprobación definitiva presupuesto 2026

Aprobación definitiva presupuesto 2026

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal de Pampaneira para el ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	PAMPANEIRA
Capítulo 1: Impuesto Directos	177.953,34
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	33.000,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	182.589,49
Capítulo 4: Transferencias corrientes	529.216,03
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	20.045,20
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0.00
Capítulo 7: Transferencias de capital	141.009,00
Capítulo 8: Activos Financieros	0.00
Capítulo 9: Pasivos Financieros	0.00
A) TOTAL INGRESOS	1.083.813,06

PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Gastos de personal	268.039,87
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	281.936,69
Capítulo 3: Gastos financieros	2.000,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	375.677,50
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	15.000
Capítulo 6: Inversiones reales	141.009,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	0.00
Capítulo 8: Activos Financieros	0.00
Capítulo 9: Pasivos Financieros	150,00
B) TOTAL GASTOS	1.083.813,06

Plantilla Municipal 2026:

FUNCIONARIOS:

NÚMERO	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	NIVEL
1	A Subgrupo A1	HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARÍA- INTERVENCIÓN	SECRETARIO- INTERVENTOR	27

LABORAL:

DENOMINACIÓN	NÚM	Nivel	ESCALA SUBESCALA	JORNADA	OBSERVACIONES
LIMPIADORA EDIFICIOS PÚBLICOS	1	Asimilada Agrupación E	Administración Especial: Subalterna	PARCIAL 50%	
ADMINISTRATIVO LABORAL + SECRETARIO JUZGADO PAZ	1	C1	Administración General: administrativo	COMPLETA	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO LABORAL	1	C2	Administración General: Auxiliar Administrativo	COMPLETA	
PEON SERVICIOS MÚLTIPLES (Temporal)	1	Asimilada Agrupación E	Administración Especial: Subalterna	COMPLETA	VACANTE JUBILACIÓN TITULAR
DINAMIZADOR GUADALINFO	1	Asimilada Subgrupo C1	Administración especial: administrativo	PARCIAL 50%	Subvención Diputación Provincial de Granada y Junta de Andalucía

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada con sede en Plaza Nueva, 18009, Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Pampaneira, a 31 de marzo de 2026.
Firmado por: Ángel Pérez Rodríguez